

HACIA UNA LEXICOGRAFÍA REALISTA¹

Natalia Castillo

Pontificia Universidad Católica de Chile

1. NORMATIVIDAD Y DESCRIPTIVISMO

La lexicografía surge al menos dos mil años antes de Cristo (cf. Fernández-Sevilla 1974: 13-15). Desde entonces hasta la fecha, atraviesa por dos etapas fundamentales: la primera está marcada por la *normatividad* y la segunda por el *descriptivismo*.

1.1. En un principio y hasta la segunda mitad del siglo XX, la lexicografía es entendida como la técnica o el arte de hacer diccionarios. Se caracteriza por su *finalidad normativa*, que busca fijar la lengua en su etapa de esplendor. Origina *diccionarios selectivos* que, o recogen sólo el léxico perteneciente a la norma culta escrita (cf., por ejemplo, Covarrubias 1674), o recogen léxico estigmatizado para su corrección (cf., por ejemplo, Ortúzar 1893). El tipo de definición empleado es eminentemente *enciclopédico*, de base lógico-objetiva.

1.2. Según Lara (1990: 21-22), desde hace sólo unos veinte años la lingüística se ha interesado en la lexicografía, movida por factores tales como la especulación excesiva de la lingüística de los últimos años –que lleva a los lingüistas a acercarse a la práctica y al empirismo–, el desarrollo de la gramática generativa transformacional –que estudia el léxico en su teoría de la lengua– y la participación de lingüistas en proyectos lexicográficos relevantes –que los motiva a investigar las características de la lexicografía para constituir la en una lingüística aplicada–.

Esta vinculación de la lexicografía con las ciencias del lenguaje –fundamentalmente con la lexicología y la semántica–, le otorga carácter de tecnología. Fernández-Sevilla (1974: 15), por ejemplo, la considera

¹ Para la redacción del presente artículo nos hemos basado fundamentalmente en Castillo Fadić 1995.

[...] una técnica científica encaminada a estudiar los principios que deben seguirse en la preparación de repertorios léxicos de todo tipo [...].

La lexicografía inicia de este modo una nueva etapa, que encuentra sustento en el saber científico de la lingüística. Origina *diccionarios descriptivos*, que no emiten juicios de valor sino de existencia respecto al léxico de una lengua, procurando abarcar su diversidad diatópica, diacrónica, diastrática y diafásica, sin restricciones puristas de ningún tipo. Las definiciones empleadas en esta etapa son eminentemente *lingüísticas*, es decir, se sustentan en semas.

2. PROBLEMAS ACTUALES

Pese al destacable avance que ha tenido el quehacer lexicográfico en los últimos tiempos, aún queda mucho por hacer. La lexicografía hispánica actual, por ejemplo, no ha conseguido desprenderse totalmente del normativismo que la guió en sus inicios, por lo que ciertos rasgos propios de la primera etapa de la lexicografía se manifiestan también, aunque con menor frecuencia e intensidad, en los diccionarios actuales. Nos referiremos en esta ocasión sólo a tres de ellos que consideramos de particular relevancia: la *mezcla de material sémico y enciclopédico* (que obedece a la indistinción prelingüística entre cosas y lenguaje), la *confusión entre corrección y ejemplaridad* (ligada al purismo lingüístico), y la *concepción de los -ismos como pertenecientes a una norma subestándar*.

2.1. Definición lexicográfica e información enciclopédica

Existe una distinción fundamental entre *diccionario* y *enciclopedia*: mientras el primero registra *signos* lingüísticos, la segunda cataloga *cosas* del mundo real (cf. Fernández-Sevilla 1974: 66). En consecuencia, un diccionario de lengua debiera aportar, en sus definiciones lexicográficas, información sémica relativa a los signos lingüísticos. Los datos sobre el mundo real serían objeto de las enciclopedias. Sin embargo,

Los diccionarios en uso frecuentemente confunden o mezclan las informaciones que atañen al signo mismo con aquellas otras que hacen referencia a la realidad extralingüística por él designada. [...] Convendría separar claramente unos planos de otros. Y, sobre todo, debiera tenderse a la definición de carácter lingüístico, única legítima en un diccionario de lengua.

Fernández-Sevilla (1974: 69)

Si nos centramos en la producción lexicográfica de nuestro país, podemos apreciar que esta confusión del material propiamente lingüístico con el enciclopédico se da de manera constante en la primera etapa de la lexicografía chilena que define el profesor Alfredo Matus.² En Rodríguez 1875, por ejemplo, el tipo de definiciones eminentemente enciclopédico. Empero, hay también definiciones sémicas –sustentadas en oposiciones semánticas–. El problema es que los límites entre ambas no están establecidos con precisión, sino que más bien se encuentran difuminados. Rodríguez entrega abundante información enciclopédica en su diccionario, lo cual es perfectamente comprensible dentro de un contexto histórico donde la lingüística aún no está claramente acotada en cuanto ciencia del lenguaje, lo que lleva a una confusión entre lo lingüístico como tal y lo extralingüístico. Tal confusión se hace más evidente en la lexicografía, muy alejada por entonces de una rigurosidad científica. La carencia de la objetividad propia de la ciencia lleva a Rodríguez a elucubraciones claramente subjetivas, que adquieren en el texto carácter de veraces y se mezclan con las definiciones propiamente lingüísticas –aquellas sustentadas en semas–. Esto se manifiesta en artículos lexicográficos como el siguiente, encabezado por el lema *calzones* (s. v.):

“La parte del vestido del hombre que le cubre desde la cintura hasta la rodilla” se llama calzones según el Diccionario de la [sic.] Academia; i *pantalones* los *calzones* largos que llegan hasta los pies. En Chile, donde ya hace tiempo que los hombres no llevan *calzones*, las mujeres han concluido por apropiárselos i es de uso jeneral entre ellas.³

En este caso, la unión de rasgos sémicos (“La parte del vestido del hombre que le cubre desde la cintura hasta la rodilla [...]”) y de información enciclopédica (“[...]En Chile, donde ya hace tiempo que los hombres no llevan *calzones*, las mujeres han concluido por apropiárselos y es de uso jeneral entre ellas.”), puede llevar a creer a un

² El profesor Alfredo Matus, en el curso “Lexicografía Chilena” (dictado por la Facultad de Letras de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el segundo semestre de 1995), distingue tres etapas en la lexicografía chilena:

- a) *Lexicografía como técnica*: su espíritu es normativo y sus realizadores, aficionados. Comienza con Rodríguez 1875 y termina con Yrarrázaval 1945.
- b) *Lexicografía de transición*: corresponde a Academia 1978, obra mixta realizada por especialistas y aficionados.
- c) *Lexicografía como tecnología*: es eminentemente descriptiva y realizada por especialistas. Su representante es Morales Pettorino 1983 y 1984-1987.

³ En las citas tomadas de Rodríguez 1875, se ha respetado la escritura original de los textos citados, con sus inconsistencias ortográficas producto de la anarquía suscitada entre los años 1843 y 1927 a raíz de la reforma de Bello y Sarmiento. En aquellos casos en que se advierte claramente un problema de redacción o de tipografía, se utiliza la marca “[sic.]”.

lector poco informado acerca de los usos de la época, que los hombres no llevaban prenda de vestir alguna para cubrir la zona comprendida entre la cintura y la rodilla, porque aquellas de que disponían les habían sido arrebatadas, casi violentamente, por las mujeres. Sin embargo, las palabras de Rodríguez en relación con este punto no aluden a un referente en cuanto objeto físico, sino a su denominación, a la forma lingüística que lo denota. En este caso, la prenda de vestir femenina que equivale a los calzones masculinos ha adquirido, por contigüidad semántica, el mismo significante, lo que ha motivado la necesidad de crear un nuevo término que designe la prenda usada por los hombres, término no explicitado en el artículo lexicográfico en cuestión.

La información sémica correspondería a un diccionario de lengua propiamente tal, mientras que la enciclopédica, a una enciclopedia.

La confusión de Rodríguez 1875 es compartida también por DRAE (1869: 5), que concibe las definiciones lexicográficas como descripciones de los referentes y no de los signos lingüísticos:

[...] Los progresos del hombre hacen innecesarios nros [sic.] objetos que son reemplazados por otros mas útiles y mas cómodos, y por consiguiente caducan en los idiomas las voces de los unos, se hacen necesarias las de los otros, y cada vez se hace sentir mas y mas la falta de un Diccionario en que estén consignadas las voces nuevamente creadas, haciendo una breve descripcion de los objetos que representan si son nombres, de la accion que expresansi [sic.] son verbos, del modo de calificar si son adjetivos, y así de las demás partes del discurso.

Si bien pudiera pensarse que este problema está superado, el material enciclopédico continúa presente en diccionarios actuales de tendencia descriptivista, aunque aparece con una frecuencia relativa bastante menor. Ejemplos de esta práctica se encuentran incluso en los diccionarios académicos. DRAE (1992: s.v. *guano*¹), por ejemplo, entrega la siguiente definición:

1. m. Materia excrementicia de aves marinas, que se encuentra acumulada en gran cantidad en las costas y en varias islas del Perú y del norte de Chile. Se utiliza como abono en la agricultura.

Como podemos apreciar, en este artículo lexicográfico sólo “Materia excrementicia de aves marinas [...]” corresponde a información sémica. El resto es información meramente enciclopédica.

También en Morales Pettorino 1984-1987, diccionario de chilenismos de gran calidad tecnológica y el más completo hasta la fecha, es posible encontrar algunos casos de este tipo. La incorpora-

ción de material enciclopédico en los artículos lexicográficos aparece de manera ocasional, especialmente en los concernientes a flora y fauna. S.v. *molle*, por ejemplo, figura lo que sigue:

“Nombre común de dos árboles de la familia de las anardiáceas y cuyas bayas, muy semejantes, se emplean para la chicha de molle, muy apreciada en el pasado por los aborígenes de Chile y Perú.[...]: 1) (*Schinus molle*). Grande y hermoso árbol de hojas imparipinadas y hojuelas aserradas. Cultivado en la Europa meridional, en América se encuentra en Perú, Bolivia, Ecuador y Norte de Chile. Era considerado por los incas, según los cronistas, como árbol sagrado.”

Dada la extensión del artículo, copiamos sólo un fragmento, en el cual se aprecia nítidamente la inclusión de material enciclopédico. La información sémica es en este caso la menos abundante: “Nombre común de dos árboles de la familia de las anardiáceas [...]” y “árbol de hojas imparipinadas y hojuelas aserradas”. Lo demás es material enciclopédico, a excepción del adjetivo “hermoso” con el que se califica al árbol en cuestión, que no es más que una opinión subjetiva del autor.

Hemos dicho que los *diccionarios* inventarian *signos lingüísticos*, mientras las enciclopedias catalogan cosas del mundo real. Hemos visto también la incidencia que esto tiene en las definiciones lexicográficas. Sin embargo, la distinción o indistinción entre *cosas* y *lenguaje* se manifiesta ya en la selección misma de materiales léxicos, es decir, está en la base de la selección de lexías. Si distinguimos entre signos y referentes, los nombres de zonas geográficas, personajes notables o mitológicos, y especies pertenecientes a las áreas temáticas de flora y fauna, por ejemplo, debieran consignarse en enciclopedias, no en diccionarios.

La necesidad de distinguir entre las *cosas* y el *lenguaje* es dejada en claro por Coseriu 1986a (95-107), quien reconoce la dificultad de efectuar tal distinción en el plano léxico, dada la proximidad entre la función léxica y la realidad designada por los lexemas. Pese a ello, destaca la importancia de distinguir en la significación entre lo que se debe al conocimiento de las cosas y a las opiniones respecto de éstas, y lo que se debe al lenguaje, estableciendo qué estructuraciones del significado y qué asociaciones semánticas derivan de análisis no lingüísticos de los objetos y de los estados de cosas reales. Resulta fundamental evitar reducir la estructuración lingüística a la estructuración objetiva de lo real.

El rumano puntualiza que, si bien las terminologías científicas y técnicas pertenecen al lenguaje, no lo hacen del mismo modo que las palabras usuales, sino que son usos lingüísticos para clasificaciones de la realidad. No están totalmente estructuradas y su estructuración

no corresponde a las normas del lenguaje, sino a los puntos de vista y a las exigencias de las ciencias y técnicas respectivas, referidas a la realidad de las cosas. Las estructuraciones terminológicas no organizan *significados*, sino clases de *designata*, por lo que no constituyen estructuraciones semánticas, sino *clasificaciones objetivas*. En el lenguaje científico y técnico, las palabras sustituyen a las cosas, coincidiendo *significado* y *designación*.⁴ Las delimitaciones terminológicas se definen a base de criterios *objetivos*, es decir, por rasgos pertenecientes a objetos *reales*. Los significados de las terminologías no se conocen en la medida en que se conocen las lenguas, sino las cosas, pertenecen a *universos de discurso* determinados y sólo pueden definirse en relación a estos.

Lo mismo ocurre con ciertas nomenclaturas más limitadas, terminologías convencionales, terminologías científicas y filosóficas individuales, terminologías y nomenclaturas populares y clasificaciones botánicas y zoológicas contenidas en las tradiciones lingüísticas.

Como hemos visto, el léxico de una lengua abarca un *léxico estructurado*,⁵ lingüístico, y otro *nomenclator* y *terminológico*. Un diccionario de lengua debiera abarcar sólo el léxico estructurado, y reservar el no estructurado a enciclopedias o diccionarios enciclopédicos específicos.

2.2. Corrección y ejemplaridad

Como ya hemos dicho (cf. 1), el primer período de la lexicografía origina diccionarios normativos. Rodríguez 1875, por ejemplo, considera que en Chile se habla incorrectamente el español. El propósito de su diccionario sería, consecuentemente, contribuir a perfeccionar y depurar el habla de los chilenos. Es decir, el lexicógrafo no busca teorizar sobre la lengua ni describir el estado de la misma, sino colaborar prácticamente en la *corrección* de los usos viciosos. La finalidad de su diccionario es, por lo tanto, eminentemente *normativa*, prescriptiva, asentada sobre una concepción purista de la lengua influida tal vez por la teoría darwiniana de la evolución. Se concibe a

⁴ Para mayores detalles acerca de los conceptos de *significado* y *designación*, cf. Matus (1993: 16-21).

⁵ Trier y Weisgerber proponen la *teoría de los campos léxicos (wortfeld)*, según la cual el léxico está organizado como sistema, pero no en cuanto totalidad sino por secciones. De este modo, el vocabulario de un estado lingüístico sincrónico se percibe “[...] como una totalidad semánticamente articulada, estructurada precisamente en <<campos léxicos>>, que pueden estar entre sí en una relación de coordinación o jerárquica. A su vez, el <<campo léxico>> o <<campo lingüístico de signos>> representa <<un todo articulado, una estructura>>.” (Saussure 1916, ed. 1995: 157- 171). Para mayor información sobre este tema, cf. Coseriu (1986b: 170-178).

la lengua como un ser biológico, que nace, se desarrolla y muere. Desde este paradigma, parece imperativo fijarla, impedir su evolución normal, para evitar perderla irremediablemente.

Esta finalidad normativa se sustenta también en una visión crítica del lenguaje usado en el Chile de la época, percepción que se prolonga a través de toda la etapa filológica purista de nuestro país, caracterizada por su falta de objetividad científica, su espíritu prescriptivo y su diferencialidad respecto al uso peninsular, que se extiende al menos hasta la primera mitad del presente siglo (cf., por ejemplo, Ortúzar 1893; Echeverría y Reyes 1900; Román 1901-1918; Medina 1928).

Se piensa que la norma lingüística de la España peninsular es la única correcta y válida, por cuanto todas las variantes geográficas del español derivan históricamente de ella. Se teme una fragmentación tal de la lengua que acabe por convertir aquellos sistemas funcionales que empezaron siendo dialectos, en lenguas históricas distintas. Todo esto, en detrimento de la unidad del idioma y de una eficaz comunicación a nivel panhispánico.

La negativa valoración de los chilenismos que Rodríguez (1875: XI) explicita en el prólogo de su diccionario se sustenta en la indistinción de los conceptos de *corrección* y *ejemplaridad*:

[...] ¿i qué otra cosa que pecar por ignorancia o perversión del gusto hacen las más veces los que afean sus escritos con bárbaros, groseros, o cuando menos innecesarios provincialismos?

Se infiere de lo anterior que según la concepción del lexicógrafo toda lengua funcional,⁶ a excepción de la variante lingüística peninsular, constituye un *desviacionismo*. Por consiguiente, toda variedad diatópica de la lengua española que no se identifique plenamente con el dialecto castellano –entendiendo *dialecto* según el concepto de Coseriu, es decir, sólo en cuanto variedad geográfica de una lengua histórica– se considera como una norma subestándar. En otras palabras, el criterio de corrección que subyace al diccionario de Rodríguez se sustenta esencialmente en lo castizo, en el modelo lingüístico del español peninsular. Toda forma de realizar la lengua que difiera de tal modelo es considerada una desviación que urge corregir. Al respecto, Lara (1990: 233) afirma lo siguiente:

La lexicografía española es una lexicografía imperialista. Se impone, bajo la unicidad del adjetivo, como actividad propia de lo que se hace en la

⁶ Hablamos de *lengua funcional* en el sentido coseriano, para referirnos a un sistema lingüístico sincrónico, sinfásico, sinstrático y sintópico.

Península Ibérica y aun define las variedades no peninsulares de la lengua española como desviaciones de un ideal cuyo núcleo está en Madrid.

De esta forma, la variante diatópica del español peninsular pasa a identificarse con la norma estándar y, por ende, todas las demás variedades geográficas de la lengua no se consideran como tales sino como *desviacionismos* de una entidad lingüística concebida como necesariamente homogénea.

La confusión constante entre lo *correcto* y lo *ejemplar* es explicitada por Coseriu (1990: 45):

[...] En los ambientes [...] <<conservadores>> y <<puristas>>, se entiende [...] que la unidad deseable del idioma debería alcanzarse mediante una reducción de la variedad de la lengua común, o sea, a través de la eliminación de ciertos <<usos>> [...]. [...] se tiende a considerar como único <<español correcto>> el español ejemplar de España (identificado, por lo común, con el español <<académico>>).

Los conceptos de *ejemplaridad* y *corrección* no sólo son distintos, sino que además corresponden a planos diferentes de la realidad. Así, mientras el criterio de corrección es aplicable a un modo de hablar, lo ejemplar se refiere a una lengua que,

[...] en cuanto lengua, no es ni <<correcto>> ni <<incorrecto>>, sino que, como toda lengua, sólo puede ser p a u t a d e c o r r e c c i ó n para su propia realización en discursos.

Coseriu (1990: 49)

Lo *correcto*, entonces, se define en conformidad con una tradición idiomática específica, es decir, toda lengua tiene su propia corrección. Esto implica que:

1. No tiene sentido cuestionarse la corrección o incorrección de un uso hispanoamericano en el español en general, ya que la lengua española constituye una *arquitectura* formada por múltiples *lenguas funcionales*⁷, donde cada una tiene su criterio particular de corrección.

2. Los usos lingüísticos del español americano no son viciosos.

[...] no sólo es poco razonable, sino también contradictorio hablar de <<vicios generales>>, o sea, presentar como *incorrecciones constantes* (!) las normas y regularidades de un modo de hablar por el hecho de que no son las de o t r o modo de hablar.

Coseriu (1990: 53)

⁷ Para mayores detalles sobre los conceptos de *arquitectura* y *lengua funcional*, cf. Coseriu 1982.

Retomemos la negativa valoración del chilenismo por parte de Rodríguez. El lexicógrafo tilda a los provincialismos de *innecesarios*, *groseros* y *bárbaros*. De tal concepción, eminentemente despectiva, nace lo que Lara (1990: 235) considera la mayor debilidad de la lexicografía hispánica:

Debilidad [...] que consiste en su imposibilidad para considerar las variedades léxicas y la variación semántica de todos los españoles que se hablan en el mundo, pero no en cuanto desvíos, sino en cuanto lengua española. [...]. Esta debilidad se manifiesta precisamente en el carácter complementario, dependiente y siempre titubeante de los diccionarios de *-ismos*.

Sin embargo, Rodríguez considera una excepción al carácter negativo de los chilenismos. Si bien no la explicita en el prólogo de su diccionario, se infiere, por ejemplo, del comentario que realiza en torno a la lexía *abastero* (s. v.):

[...] Cáese de su peso que, no teniendo la palabra de que se trata sinónimo castellano, no hái por qué condenarla. Por otra parte su uso se ha hecho tan jeneral, que a pesar de cuantas sentencias de proscripción se pronunciasen contra ella, sabría conservar su puesto y mantenerse en sus trece.

Los provincialismos serían admisibles, en consecuencia, cuando vinieran a llenar un vacío de la lengua española, denotando un concepto para el cual no existe un significante propio en el español peninsular. El criterio sería, entonces, pragmático, por cuanto estaría sustentado en la natural tendencia de la lengua a la economía. Se opta por una unidad léxica dada, aun cuando no sea castiza, para evitar las perífrasis que podrían reemplazarla. Así, el lexema *abastero* surge como respuesta a la inexistencia de un vocablo español que signifique “[...] proveedor de reses o carnes vivas [...]” (Rodríguez 1875: s. v. *abastero*).

No obstante, Rodríguez no es consecuente con la segunda idea que aparece en el párrafo citado, por cuanto critica duramente, en ocasiones, usos muy generalizados que no están reconocidos por la Real Academia Española como propios del español peninsular. Es el caso de *acarraladura* (s. v.):

Bastante usado, i no existe. Dígase *carrera* (en las medias, etc.).

El tema de la supuesta inexistencia de vocablos frecuentes en el uso, es retomado por Ambrosio Rabanales en su artículo “¿Qué es hablar correctamente?” (cf. Rabanales: 1984), escrito a propósito de la obra **¡Usted no lo diga!** de Banderas. Rabanales (1984: 49) afirma lo siguiente:

Obviamente, hay graves errores en los fundamentos mismos del criterio de corrección idiomática de nuestro autor. Algunos de ellos, al menos, de lógica elemental: ¿cómo puede no existir algo que se usa cotidianamente? ¿cómo puede ser incorrecta una forma que no existe?

Tales palabras son perfectamente extrapolables al diccionario de Rodríguez. El lexicógrafo entiende la no pertenencia al español castellano o –lo que sería casi lo mismo en su concepto–, la no consignación en el *DRAE*⁸, como la inexistencia absoluta de una lexía. Esto se basa en dos errores fundamentales:

1. Identificar el español en cuanto lengua histórica con una sola de sus variantes diatópicas: la peninsular o, más específicamente, la de Castilla. El diccionarista desconoce en este punto el carácter diasistémico de la lengua –que, efectivamente, no tendría por qué haber conocido en su época–, concebida como una arquitectura de múltiples lenguas funcionales diversas que se interrelacionan (cf. Coseriu: 1982). Es evidente que si dos sistemas de isoglosas llegaran a identificarse de modo absoluto, dejarían de constituir variedades dialectales distintas y se fundirían en una sola lengua funcional. Sin embargo, pretender que esto ocurra a partir de un simple proceso de *estandarización monocéntrica*⁹ –que es lo que pretende impulsar Rodríguez en su obra–, es más bien una utopía que va contra la naturaleza misma de la lengua. Recordemos que, según el concepto de Coseriu, el español castellano no sería más que una variante diatópica del español en cuanto lengua histórica, por lo que tendría también carácter de -ismo y sus realizaciones podrían ser denominadas castellanismos o peninsularismos. Y si el sufijo *-ismo* es marcador de desviación, como subyace a la obra de Rodríguez, su norma lingüística de referencia sería también desviada, aunque resultaría imposible saber respecto de qué.

2. Creer que una obra lexicográfica puede abarcar todo el léxico de una lengua, obviando el hecho de que el sistema léxico es eminentemente abierto. Mucho menos es posible identificar tal obra, por importante que sea, con la lengua en sí. Toda lengua es dinámica y cualquier aproximación descriptiva que se pueda hacer de ella no será más que una suerte de fotografía instantánea –e incompleta, por cierto– de una lengua que, al momento de ser inventariada, ya no es la que era, sino otra. Heráclito señala que no podemos bañarnos dos veces en el mismo río, porque aunque su nombre siga siendo el

⁸ *Diccionario de la Real Academia Española.*

⁹ Granda (1994: 80) define la *estandarización* como el proceso mediante el cual una variedad lingüística se transforma en norma supradialectal para una comunidad específica. La estandarización es *monocéntrica* cuando la norma prestigiosa se identifica con la de un único punto de referencia que, en este caso, es Madrid.

mismo, a cada momento recibe aguas nuevas y cambia las antiguas. Esto es lo que ocurre en cierto sentido con la lengua y, fundamentalmente, con su aspecto más permeable: el léxico. La diferencia radica en que el sistema lingüístico está regido no sólo por la *creatividad*, sino también por un principio de *alteridad* que incide en la mantención de constantes en la tradición idiomática (cf. Coseriu 1990: 55).

En general, el criterio de corrección de Rodríguez 1875 se ajusta al contenido proposicional del artículo lexicográfico de *abalear* (s. v.) :

[...] No estando este chilenismo justificado por la necesidad ni disculpado por el uso de las personas ilustradas, daríamos de buena gana nuestro voto para que fuese cuanto ántes pasado por las armas.

En consecuencia, lo correcto para Rodríguez estaría definido a base de dos factores:

1. La necesidad pragmática de denotar un concepto de manera económica y precisa.
2. El uso de personas cultas. Este criterio de corrección es, seguramente, una alusión al pensamiento de Bello, quien afirma que

La GRAMÁTICA de una lengua es el arte de hablar correctamente, esto es, conforme al buen uso, que es el de la gente educada.

Bello (1847, ed. 1945: 25)

Es importante destacar el pensamiento de Bello que se manifiesta en “Ortografía Castellana”, publicado en el *Repertorio Americano* a propósito de las reformas ortográficas que él impulsa junto a García del Río, por cuanto se adelanta a su época, dominada por el purismo y por un afán estandarizador, arrojando luz sobre problemáticas aún vigentes hoy en día:

[...] [Bello] cree que las reformas ortográficas no deben ser patrocinadas por institución alguna, sino que deben imponerse espontáneamente, ya que de todas las tentativas que pudieran hacerse “prevalecerán aquellas que la experiencia acredite ser las más adecuadas” [...].

Rojas Carrasco (1940: 17)

Esta postura es perfectamente extrapolable a otros niveles de la lengua y, si bien no propugna el libertinaje lingüístico, sí reconoce algo fundamental que contradice el interés por normativizar el lenguaje, tan en boga en su tiempo y aun en el nuestro: esto es, que no es posible imponer forzosamente modelos de lengua a base de reglas, porque el lenguaje se rige por sus leyes internas y no admite barreras que detengan su intrínseca creatividad. Un error muy frecuente, que se extiende a lo largo de los años, es el de privilegiar el carácter histórico del lenguaje en detrimento de su creatividad.

El devenir de las lenguas podríamos imaginarlo como una lucha constante entre la creatividad y la alteridad; [...] se trata, más bien, de una permanente determinación recíproca entre las dos dimensiones fundamentales del lenguaje: lo que individualmente se crea [...], se crea e n u n a l e n g u a , de acuerdo con las virtualidades de una lengua, y, por la alteridad, una parte de lo creado como <<nuevo>> se <<difunde>>, es decir que se adopta por otros individuos y se hace tradición común.

Coseriu (1990: 55)

Un lenguaje que no evoluciona –contrariamente a lo que piensan los puristas– está condenado a morir, porque al no acompañar a la comunidad en su desarrollo cultural, deja de ser un instrumento válido de comunicación. En otras palabras, el lenguaje debe desarrollarse a la par con el mundo, a fin de significarlo eficazmente. Por lo tanto, no se puede imponer uso alguno, sino tan sólo sugerir –como propone Bello– en favor de la necesaria alteridad.

2.3. En torno al concepto de chilenismo

El concepto de *regionalismo* ha sido muy discutido. Rabanales 1953 lo define primeramente según un criterio etimológico-histórico, es decir, basándose en el origen de las lexías. Efectúa también una distinción entre regionalismos *stricto sensu* –que se dan únicamente en una zona específica– y regionalismos *lato sensu* –que se usan en un lugar determinado, pero que pueden existir además en otras regiones–.

Rona 1969, por su parte, considera válido el criterio diacrónico de Rabanales, pero opina que es posible también la aplicación de un criterio sincrónico, sustentado en la difusión geográfica actual de los distintos términos, arguyendo que ambos enfoques son útiles por separado ya que permiten estudiar desde diversas perspectivas lingüísticas un mismo hecho de lenguaje.

Según Rona, la divergencia de los distintos estudiosos para precisar el concepto de *regionalismo* radica en no distinguir entre la definición y la posterior clasificación de una cosa. Propone, en consecuencia, definir *regionalismo* según sus atributos esenciales, para luego clasificarlo considerando sus atributos no esenciales.

[...] si definimos como regionalismo en cuanto hecho de lingüística, todo hecho de lenguaje cuya ocurrencia difiere entre una región y otra, entonces no tendremos ninguna dificultad en clasificar los regionalismos en sincrónicos y diacrónicos, o en fonéticos, morfológicos, sintácticos y léxicos, o utilizando cualquier otro criterio de clasificación.

Rona (1969: 137)

Rona plantea que el atributo esencial del *regionalismo* es la diferencialidad entre una zona geográfica y otra. Opta por llamar *regionalismos diatópicos* a los *stricto sensu* de Rabanales y *sintópicos* a los *lato sensu*, y concluye que los únicos regionalismos propiamente tales son los diatópicos. Es decir, sólo constituirían regionalismos aquellas lexías que se usan única y exclusivamente en una zona geográfica determinada.

La particularidad “P” puede corresponder al significante o bien al significado. [...] Puede comprender muchos aspectos del lenguaje. Basta que en uno cualquiera de ellos presente diferencias diatópicas, para que constituya un regionalismo.

Rona (1969: 145)

En consecuencia, podemos afirmar que existen tres criterios fundamentales e incompatibles entre sí para acotar el concepto de chilenismo:

1. *Criterio etimológico-histórico*. Este enfoque diacrónico se basa en el origen de las unidades léxicas. Así, todo lexema originado en Chile tiene carácter de chilenismo, aun cuando no se use actualmente en nuestro país y sea frecuente en otras naciones. Es el caso de <<curco>> y <<trutro>>, entre otros.

2. *Criterio sincrónico-integral*. Corresponde al regionalismo *lato sensu* de Rabanales y al *sintópico* de Rona. Desde esta perspectiva, todo vocablo que se usa en Chile, aunque sea panhispánico, constituye chilenismo. De acuerdo a este criterio, términos de uso tan generalizado en el mundo hispánico, como <<mesa>> o <<casa>>, serían chilenismos.

3. *Criterio sincrónico-diferencial*. Se refiere al regionalismo *stricto sensu* de Rabanales y al *diatópico* de Rona. Su aplicación rigurosa considera chilenismos sólo a aquellos vocablos que se usan única y exclusivamente en nuestro país. Sin embargo, muchos lexicógrafos han acotado metodológicamente este criterio, estableciendo como punto de referencia para la diferencialidad sólo el uso lingüístico del español peninsular –representado muchas veces por la última edición del *DRAE*.– Serían chilenismos, entonces, voces como <<omelette>> y <<celulitis>>. ¹⁰

¹⁰ La Academia Chilena de la Lengua, por ejemplo, ha adoptado este criterio en la selección de material léxico para el *Diccionario de Usos del Español de Chile (DUECh)*, que pretende publicarse el año 2000. Lo mismo han hecho la Escuela de Augsburgo y la Asociación de Academias de la Lengua Española, en sus respectivos proyectos de diccionarios de americanismos.

Rodríguez 1875, por ejemplo, no explicita claramente su concepción de chilenismo y se contradice, confundiendo el criterio integralista-sincrónico con el contrastivo –o diferencial– y con el etimológico-histórico. Así, afirma en primer término que su diccionario incluye “[...] los provincialismos que se usan en Chile [...]” (Rodríguez 1875: VIII), lo que implica un criterio selectivo de tipo sincrónico e integral. Sin embargo, a poco andar ofrece

[...] ejemplos de escritores nacionales que muestren su verdadera significación [la de los provincialismos], i [...] equivalentes castizos, apoyados también en pasajes de los clásicos españoles.

Rodríguez (1875: VIII)

De tales palabras, se desprende claramente un criterio diferencial, sustentado en el contraste entre el léxico de Chile y un punto de referencia: el peninsular. Así, se incluyen lexías que se diferencien en algún rasgo frente a sus correspondientes del español castellano. Es interesante el hecho de que la contrastividad frente al español de la península se expresa, en el diccionario de Rodríguez, de cuatro formas distintas que coinciden con aquellas que consideran Haensch y Werner para su *Nuevo Diccionario de Americanismos* (cf. Haensch 1988: VI):

1. La unidad léxica no existe en la Península. Es el caso de *aperchar* (s. v.):

En español no existe este verbo con que denotamos la acción de amontonar en rimeros la madera, los adobes, i varios otros objetos.

2. La lexía se usa en España, pero el significado es diverso. Es el caso de *apercibir*, *apercibido*, *a* (s. v.):

Abusamos de *apercibir* cuantos tenemos la mala costumbre de usarlo por *ver*, *notar*, *descubrir*; pues no significa esto, sino *prevenir*, *disponer*, *preparar*.

3. La unidad léxica existe en España y en América, pero tiene en esta última acepciones que no presenta en el español peninsular. Es el caso de *atrasarse* (s. v.):

Es muy castizo *atrasado*, en el sentido de *pobre*, *empeñado*, etc.; pero no lo es *atrasarse* en el sentido que le dan nuestros *guasos* en frases como éstas: <<Desde que empezaron los aguaceros se *atrasó* este ternero.>> <<No ha salido hoy al trabajo ñor Julian porque, segando, con la *echona* se *atrasó* de una mano.>>

En tales casos *atrasarse* tiene una significación análoga a *desgraciarse*, de que hablaremos a su tiempo.

4. La *lexía* existe en España y en América, pero presenta en esta última alguna diferencia respecto a la primera, por ejemplo, en cuanto al uso gramatical. Es el caso de *acobardar* (s. v.):

A buen seguro que no escribimos para nadie una novedad escribiendo que *acobardar* es un verbo castellano, que se usa como activo en el sentido de *intimidar* i como reflexivo en el de *amilanarse*. Lo que sí no parecerá tan ocioso es hagamos notar que en Chile suele usarse la forma activa de este verbo en el sentido reflejo, i a veces también en el equivalente de temer. [sic.]

Rodríguez decide no inventariar galicismos, dado que, por su procedencia, debieran tener lugar en el *Diccionario de Galicismos*. Al hecho de que se niegue a considerarlos chilenismos en sentido propio, subyace un criterio etimológico-histórico que es absolutamente incompatible con cada uno de los dos criterios ya expuestos. Siguiendo este último criterio, rescata el valor de arcaísmos españoles usados en Chile y no en la Península. Un ejemplo lo constituye *abusión* (s. v.):

En castellano antiguo se llamaba *abusión* lo que nosotros llamamos *abuso*. También equivalía el indicado vocablo a *superstición*, *agüero*; de donde el derivado *abusionero*, que equivale a *supersticioso*, *agorero* [sic.].[...] *abusión* i su derivado *abusionero* son dos voces tan útiles como hermosas de entre las muchas que, habiéndose anticuado en España, han conservado en América el vigor de su primera juventud.

Actualmente, si bien el acercamiento entre lingüística y lexicografía ha generado diccionarios cada vez más realistas, persiste la tendencia a considerar los chilenismos como curiosidades o *exotismos* (cf., por ejemplo, Brennan 1996). En relación a esto, cabe aclarar que los usos diferenciales no son marginales ni exóticos. Por el contrario, la gran mayoría de ellos son de uso frecuente entre los chilenos cultos. Por ejemplo, el término *balneario*, usado corrientemente en nuestro país con el significado de “lugar de veraneo”, presenta una diferencia de comprensión semántica respecto a las acepciones anotadas por *DRAE* 1992, correspondientes a “1. adj. Perteneciente o relativo a baños públicos, especialmente a los medicinales. 2. m. Edificio con baños medicinales y en el cual suele darse hospedaje.”.

Finalmente, concordamos con Lara (1990: 171) en que

La selectividad del *DRAE* y la posición ideológica que lo sustenta son las verdaderas determinantes normativas de la corriente lexicográfica hispánica del regionalismo. Pues una vez que la lengua “general” se concentra en un solo diccionario y éste se toma como único representante legítimo de los valores de la castellanidad y de la unidad de la lengua, la realidad de un vocabulario enormemente variado y rico [...] sólo puede concebirse como una marginalidad en relación con la lengua originaria de la metrópoli castellana [...].

BIBLIOGRAFÍA

- BELLO, Andrés y R.J. CUERVO (1945). *Gramática de la lengua castellana*, Buenos Aires, Editorial Sopena Argentina.
- BRENNAN, John (1996). *How to survive in a Chilean jungle*, Santiago de Chile, Dolmen.
- CASTILLO FADIĆ, Natalia (1995). *El primer diccionario de chilenismos. Aproximación metalexigráfica*. Pontificia Universidad Católica de Chile. Tesina para optar al grado de Licenciada en Letras, mención castellano (no publicada).
- COSERIU, Eugenio (1982). “Sentido y tareas de la dialectología”, *Cuadernos de lingüística (A.L.F.A.L.)*, México, UNAM, 1982: 5-44.
- _____ (1986a). “Introducción al estudio estructural del léxico”, *Principios de semántica estructural*, Madrid, Gredos, 2ª ed., 1ª reimpresión: 87-142.
- _____ (1986b). “Las estructuras lexemáticas”, *Principios de semántica estructural*, Madrid, Gredos, 2ª ed., 1ª reimpresión: 162-184.
- _____ (1990). “El español de América y la unidad del idioma”, en *I Simposio de Filología Iberoamericana*, Zaragoza, Libros Pórtico: 43-75.
- COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián de (1674). *Tesoro de la lengua castellana*, Madrid, Melchor Sánchez, folio 1-213.
- FERNÁNDEZ-SEVILLA, Julio (1974). *Problemas de lexicografía actual*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- GRANDA, Germán de (1994). “Formación y evolución del español de América. Época Colonial”, *Español de América, español de África y hablas criollas hispánicas. Cambios, contactos y contextos*, Madrid, Gredos: 49-92.
- HAENSCH, Günther y Reinhold WERNER (1988). *Nuevo Diccionario de Americanismos. Tomo I: Nuevo Diccionario de Colombianismos. Información metodológica y muestra editorial*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- LARA, Luis Fernando (1990). *Dimensiones de la lexicografía. A propósito del Diccionario del español de México*, México, El Colegio de México.
- MATUS, Alfredo (1993). “Para una semántica integral”, *Lingüística hoy, algunas tendencias*, Santiago de Chile, Ediciones Universidad Católica de Chile.
- MEDINA, José Toribio (1928). *Chilenismos. Apuntes lexicográficos*, Santiago de Chile, Soc. Imp. y Lit. Universo.
- MORALES PETTORINO, Félix (Dir.), Oscar QUIROZ M. y Juan PEÑA ÁLVAREZ (1984-1987). *Diccionario ejemplificado de chilenismos y otros usos diferenciales del español de Chile*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria.

- ORTÚZAR, Camilo (1893). *Diccionario manual de locuciones viciosas y de correcciones de lenguaje con indicación del valor de algunas palabras y ciertas nociones gramaticales*, S. Benigno Canavese, Imprenta Salesiana.
- RABANALES, Ambrosio (1953). “Introducción al estudio del español de Chile. Determinación del concepto de chilenismo”, Anexo n°1 del *BFUCh*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria
- _____ (1984). “¿Qué es hablar correctamente?”, *Revista de Educación*, n° 119 (agosto 1984): 49-58.
- Real Academia Española (1869). *Diccionario Nacional ó Gran Diccionario Clásico de la Lengua Española. El mas completo de los léxicos publicados hasta el dia*, Madrid, Imprenta y Librería Universal, undécima edición con un nuevo suplemento, en que se han añadido mas de doce mil voces, entre ellas muchas hispano-americanas. (*DRAE*).
- _____ (1992). *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, Espasa Calpe, Edición en CD-ROM. (*DRAE*).
- ROJAS CARRASCO, Guillermo (1940). *Filología Chilena. Guía bibliográfica y crítica*, Santiago de Chile, Ediciones de la Universidad de Chile, Imp. y Lit. Universo S.A.
- RODRÍGUEZ, Zorobabel (1875). *Diccionario de Chilenismos*, Santiago de Chile, Imprenta de “El Independiente”.
- ROMÁN, Manuel Antonio (1901-1918). *Diccionario de chilenismos y de otras voces y locuciones viciosas*, Santiago de Chile, Imprenta de “La revista católica.
- RONA, José Pedro (1969). “¿Qué es un americanismo?”, *El Simposio de México. Enero de 1968. Actas, informes y comunicaciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México: 135-148.
- YRARRÁZAVAL, José Miguel (1945). *Chilenismos*, Santiago de Chile, Imprenta Cultura.